



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-82246636-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

**Referencia:** REG - EX-2021-106707600- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1875-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2021-112467858-APNDNRYRT#MT y obrante en el documento N° IF-2021-112468823-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **863/24** y **864/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.05 14:35:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.05 14:35:03 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello  
Directora Nacional de Relaciones y  
Regulaciones del Trabajo

**EX-2021-106707600- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)** la señora María Florencia COLMAN (DNI N° 22.883.917) en su calidad de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

**Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes**, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

**Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que**, en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 13 de mayo de 2021 (EX-2021-40494817- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;

IF-2021-112467858-APN-DNRYRT#MT  
1



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello  
Directora Nacional de Relaciones y  
Regulaciones del Trabajo

b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021,  
a partir de noviembre 2021

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará como anticipo a partir del día 12 de noviembre de 2021 y se reliquidará en el recibo de sueldo del correspondiente al mes de noviembre 2021.

**CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

**CLAUSULA TERCERA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan que** hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

**En este estado, los funcionarios actuantes** hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

IF-2021-112467858-APN-DNRYRT#MT  
2

## ANEXO - Escala Salarial

CATEGORÍAS APDFA	Básico Octubre 2021	Básico Noviembre 2021	Básico Enero 2022	Básico Marzo 2022
PROFESIONAL B	\$ 164.300	\$ 172.742	\$ 185.730	\$ 190.926
PROFESIONAL B1	\$ 165.752	\$ 174.269	\$ 187.372	\$ 192.613
PROFESIONAL A	\$ 185.648	\$ 195.187	\$ 209.863	\$ 215.733
PROFESIONAL A1	\$ 188.716	\$ 198.413	\$ 213.331	\$ 219.298
PROFESIONAL CRITICO D	\$ 142.639	\$ 149.969	\$ 161.244	\$ 165.755
PROFESIONAL CRITICO C	\$ 197.785	\$ 207.947	\$ 223.582	\$ 229.836
PROFESIONAL CRITICO B	\$ 230.406	\$ 242.245	\$ 260.459	\$ 267.745
PROFESIONAL CRITICO A	\$ 256.004	\$ 269.158	\$ 289.395	\$ 297.490
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	\$ 192.083	\$ 201.953	\$ 217.137	\$ 223.211
SUPERVISOR TECNICO	\$ 203.937	\$ 214.416	\$ 230.538	\$ 236.987
SUPERVISOR PROFESIONAL	\$ 256.307	\$ 269.477	\$ 289.739	\$ 297.843
SUPERVISOR PROFESIONAL CRÍTICO	\$ 335.145	\$ 352.365	\$ 378.859	\$ 389.456

Adicional	Valor Octubre 2021	Valor Noviembre 2021	Valor Enero 2022	Valor Marzo 2022
Adicional Función Profesional	\$ 5.264	\$ 5.535	\$ 5.951	\$ 6.117
Adicional Función Profesional Crítico	\$ 5.264	\$ 5.535	\$ 5.951	\$ 6.117
Adicional Función Supervisor	\$ 10.670	\$ 11.218	\$ 12.061	\$ 12.398

Viático diario	\$ 443	\$ 466	\$ 501	\$ 515
----------------	--------	--------	--------	--------

Sala Maternal	\$ 7.038	\$ 7.401	\$ 7.957	\$ 8.180
---------------	----------	----------	----------	----------

The image contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular stamp with the text:
   
 "Cecilia Marcello"
   
 "Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-112467858-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**Referencia:** Acta acuerdo paritario APDFA c. ADIFSE 09.11.2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.18 20:14:40 -03:00

Jorge Alejandro Insua  
Jefe de Departamento  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.18 20:14:41 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**EX-2021-106707600- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)** la señora María Florencia COLMAN (DNI N° 22.883.917) en su calidad de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

**Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes**, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

**Acto seguido las partes de forma conjunta** se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al Convenio Colectivo de Trabajo N° 1134/10 "E", homologado bajo Disposición DNRT N° 297/10. En ese marco Acuerdan:

**PRIMERO:** Ambas partes en conjunto manifiestan que, habiéndose analizado distintos acontecimientos en lo que respecta a la aplicación del CCT 1134/10 "E" es necesario adecuar la normativa convencional.

**SEGUNDO:** Se crea el concepto ADICIONAL CONVENIO equivalente al 6% (seis por ciento) del básico de las categorías de grilla.

En virtud que la entidad gremial ha formulado discrepancia en cuanto al verdadero impacto del monto acordado en el párrafo precedente, y a los fines de efectivizar en lo inmediato el incremento ofrecido en este acto, el cual se acepta, las partes establecen la conformación de una mesa a los fines de analizar el verdadero impacto de este adicional en cada una de las categorías, comprometiéndose, si fuera necesario, a

IF-2021-112468823-APN-DNRYRT#MT  
Dra. Gabriela Marcello 1  
Directora Nacional de Relaciones y  
Regulaciones del Trabajo



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

presentar para la próxima reunión de revisión del actual acuerdo, una propuesta correctiva si así se determinare.

**TERCERO:** Se establece que la posesión de títulos oficiales de estudios secundarios, técnicos, terciarios o universitarios será abonada de acuerdo con la siguiente escala y cualesquiera sean las tareas que cumpla el personal encuadrado en el presente Convenio:

- a) Títulos secundarios, \$ 11.501
- b) Títulos técnicos, \$ 13.144
- c) Títulos terciarios oficiales o estudios superiores que demanden tres (3) años de estudios de tercer nivel, \$ 19.176.
- d) Títulos universitarios o estudios superiores que demanden más de cuatro (4) años, \$ 24.645.

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

**CUARTO:** Se determina el pago de un Suplemento Remunerativo por Licencias que será equivalente al viático general y de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el presente convenio o las que se creen en el futuro.

**QUINTO:** Se determina el pago de un VIATICO ESPECIAL equivalente a dos veces del valor del viatico diario a abonar a aquellos trabajadores que soliciten licencias por declaración judicial o policial y/o tramites, por cuestiones relacionadas con el servicio.

**SEXTO:** La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre 2021.

**En este estado, los funcionario actuantes** hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Dra. Gabriela Marcello  
Directora Nacional de Relaciones y  
Regulaciones del Trabajo

IF-2021-112468823-APN-DNRT-MT

2



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

Dra. Gabriela Irujo  
Directora Nacional de Relaciones y  
Regulaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-112468823-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**Referencia:** Acta acuerdo complementario APDFA c. ADIFSE 09.11.2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.18 20:15:57 -03:00

Jorge Alejandro Insua  
Jefe de Departamento  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.18 20:15:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1875-24 Acu 863/864-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.